



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 22 LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MEDELLÍN -ANTIOQUIA-**

Julio treinta (30) del año dos mil veinte (2020).

Radicado único nacional: 05001410500520150105101

Actor: **LEONEL DE JESÚS RÍOS RÍOS C.C. 6'787.892.**
Accionada: **COLPENSIONES.**

A.S. 399

1 Inicialmente, de conformidad con el Decreto 806 del año 2020, especialmente el artículo 15, ejecutoriado como está el auto que admitió la consulta en esta causa, se da traslado a las partes para alegar por escrito por el término de 5 días a cada una; se inicia con la parte demandante y luego, seguidamente al finalizar el primer término, con la parte demandada.

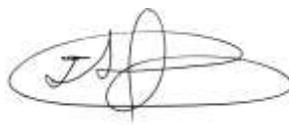
Posteriormente se dictará sentencia por escrito.

2 Por otro lado, se requiere a las partes y abogados para que suministren dirección de correo electrónico de cada uno y lo remitan al correo j22labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO RESTREPO OCHOA
Juez

**JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN CERTIFICA:** Que el auto anterior se notificó
por ESTADOS 081 fijados en la secretaría del
despacho hoy 31 de julio de 2020 a las 8:00 a.m.



Secretario _____